MADRID

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 40/1993, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia de la Procuradora señora Ibáñez de la Cadiniere, en representación de Banco Español de Crédito, contra don Ricardo Herradón Figueroa, representado por el Procurador señor Deleito García, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, término de veinte días y precio de su avalúo para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, el bien inmueble que luego se relacionará, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en planta segunda del número 66 de la calle Capitán Haya, de Madrid (edificio Juzgados), señalándose para la celebración de la primera de ellas el día 23 de octubre de 1998, a las doce horas; para la segunda, el día 27 de noviembre de 1998, a las doce horas, y para la tercera, igualmente en su caso, el día 18 de diciembre de 1998, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que:

Primero.—Que para tomar parte en la primera de las subastas deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del precio del avalúo, y para la segunda y tercera, el mismo tanto por 100 del tipo que sirva de base para la segunda.

Segundo.—Que para la primera y segunda de las subastas, en sus respectivos casos, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de las mismas.

Tercero.—Que los títulos de propiedad han sido sustituidos por la certificación del Registro de la Propiedad que se halla unida a los autos, que estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Cuarto.—Que únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el artículo 1.500 de la Ley Enjuiciamiento Civil, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, observándose por el Secretario lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar su bien, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Bien objeto de subasta

Urbana. Piso 1.º derecha, en la carretera general de Albacete, sin número, de Ocaña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, al tomo 972, libro 204, folio 246, finca número 21.072 de dicho Registro.

Que a efectos de subasta se halla valorada la finca descrita en la cantidad de 7.480.000 pesetas.

Dado en Madrid a 21 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez.—46.308.

MADRID

Edicto

Don Fernando Prados González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 40 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 122/1995, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio Gómez de la Serna Adrada, contra don Isidoro Rábanos González y doña Rosa Elena Martínez Marsella, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, el bien embargado en este procedimiento y que al final se describe, bajo las condiciones reguladas en la Ley Enjuiciamiento Civil, según la reforma de la Ley 10/1992, de 30 de abril.

Condiciones

Primera.—El tipo del remate para la primera subasta será de 14.165.250 pesetas; para la segunda será el mismo rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. La tercera será sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2534, sucursal 4070, el 20 por 100 del tipo de remate, que, a estos efectos, para la tercera subasta será el mismo tipo que el de la segunda.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, acompañando resguardo de haber efectuado la consignación referida en la condición segunda.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo en la cuenta reseñada en la condición segunda.

Quinta.—A instancia de acreedor, podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de las que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, cantidades que les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario que proceda.

Sexta.—Sólo el actor podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan existir otros.

Fecha de las subastas:

Primera subasta: El día 22 de octubre de 1998, a las once horas.

Segunda subasta: El día 19 de noviembre de 1998, a las once horas.

Tercera subasta: El día 17 de diciembre de 1998, a las once horas.

Bien objeto de subasta

Piso quinto D de la calle Cebreros, número 150. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, tomo 1.972, folio 172 vuelto, finca número 116.691.

Dado en Madrid a 21 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Fernando Prados González.—La Secretaria.—46.296.

MADRID

Edicto

Don Visitación Miguel Marco, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 590/1994, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Inmaculada Ibáñez de la Cadiniere, contra doña Carlota Maus Fiederlein, Horts Rainer Braun, y «Maus y Compañía, Sociedad Anónima», en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta primera, segunda y tercera, si fuese necesario, por término de veinte días hábiles y precio que ha sido tasado pericialmente, para la primera; con la rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca embargada que el final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 21 de octubre de 1998, a las once horas.

Segunda subasta: El día 20 de noviembre de 1998, a las once horas.

Tercera subasta: El día 21 de diciembre de 1998, a las once horas.

Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta será de 78.924.000 pesetas en que ha sido tasado pericialmente dicho bien; para la segunda la suma de 59.193.000 pesetas, descontando ya el 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 50 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Únicamente la parte actora podrá hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—La consignación del precio y en, en su caso, la cesión del remate se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Estarán de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad del bien o la certificación del Registro que los supla, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de subasta es:

Finca, parcela de terreno en Colmenar Viejo (Madrid), al sitio denominado «Las Tres Mantecas», sobre la que existe una edificación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Colmenar Viejo, al tomo 273, folio 43, libro 49, finca número 4.058.

Haciéndoles saber a los demandados que para la suspensión de las subastas señaladas deberán consignar en la cuenta de consignaciones del Juzgado las cantidades reclamadas por principal y costas, asimismo los edictos que han de expedirse serán extensivos para la notificación de las subastas a los demandados para el caso de que la notificación personal resultare negativa.

Dado en Madrid, a 24 de julio de 1998.—El Secretario, Visitación Miguel Marco.—46.299.

MADRID

Edicto

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Magistrada-Juez del Juzgado del Primera Instancia número 50 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio cognición número 450/1994, seguidos a instancia de la comunidad de propietarios de la calle General Pardiñas, número 58, de Madrid, contra doña María José Vega-Arango Pla y don Fernando Poblet Vega-Arango, sobre reclamación de cantidad, acordando

sacar a pública subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

1. Urbana.—Número 18, piso sexto, derecha, de la casa en Madrid y su calle de General Pardiñas, número 58. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al folio 19, libro 903, finca número 28.421.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando principal y costas: después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en su establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá el tipo del valor de la tasación del bien, siendo éste de 14.250.000 pesetas.

Sexta.—Que en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta, en su caso, el bien saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días pueda liberar el bien pagando el principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezcan, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar la administración o adjudicación del bien subastado, en la forma y en las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Octava.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, sólo por el ejecutante.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Para la celebración de la anterior subasta se señalan los siguientes días:

Primera subasta: 15 de octubre de 1998, a las diez horas.

Segunda subasta: 17 de noviembre de 1998, a las diez horas.

Tercera subasta: 17 de diciembre de 1998, a las diez horas.

Todas ellas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 1 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Rosario Campesino Temprano.—La Secretaria.—46.284.

MAJADAHONDA

Edicto

Doña Mercedes de Mesa García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 554/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Madrid, contra «Peña II, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2403/0000/18/0554/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca número 41. Local de oficina, situado en la planta segunda, señalado con la letra F del edificio, en término de Las Rozas (Madrid), en la Unidad de Actuación UA-12a, con entrada por el portal designado con el número 2; ocupa una superficie construida aproximada de 137,51 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas (Madrid) al libro 420, tomo 2.413, folio 91, finca número 24.580. Tipo de subasta: 22.600.000 pesetas.

Dado en Majadahonda a 30 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, Mercedes de Mesa García.—El Secretario.—46.281.

MÁLAGA

Edicto

Doña María Teresa Sáez Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Málaga,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de procedimiento de apremio, dimanantes del juicio ejecutivo número 798/1990, seguido a instancias del Procurador señor Ballenilla Ros, en nombre y representación de don Enrique María de Arribas de Alaiz y don Rondal William Tricket, contra don John Atkinson, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta del bien que después se expresará, por primera vez y término de veinte días.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tomás de Heredia, sin número, el día 3 de noviembre de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación que es de 8.298.719 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, no pudiéndose hacer en calidad de ceder a tercero, salvo el derecho del ejecutante.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar previamente el 20 por 100 del precio de tasación, en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, oficina en paseo de Reding, cuenta número 2958, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca subastada están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno de ellos.

Quinta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Sexta.—Desde el anuncio hasta la fecha de la subasta podrán hacerse posturas, por escrito, en la forma y con los requisitos prevenidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 3 de diciembre de 1998 y hora de las once en la misma Sala, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el precio de tasación rebajado en un 25 por 100 y debiendo los licitadores, en este caso, consignar el 20 por 100 del mismo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de enero de 1999 y hora de las once, debiendo los licitadores hacer la consignación expresada en el párrafo anterior.

Y sirviendo el presente edicto de notificación al demandado, caso de no ser hallado en su domicilio.

Caso que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración.

Bien objeto de subasta

Derechos adquiridos por el demandado sobre la siguiente finca: Predio conocido por Molino de la Bóveda, sito en el paraje denominado el Bajondillo, término de Torremolinos, compuesto por el edificio que fue molino, de 374,85 metros cuadrados. Linderos: Norte, con el Molino de la Torre y en el sitio de las cañoneras que existe en el Tajo; al sur, con molino de don Manuel Rosado; al oeste, con